



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente convenio de colaboración ha tenido entrada en fecha 18 de diciembre de 2024 (registro entrada 2024-E-RC-12922) en esta Vicesecretaría, sin que conste la existencia de expediente administrativo para su aprobación.  
Lo que se hace constar a los efectos de su incorporación al Libro de Convenios de este Ayuntamiento.  
El vicesecretaria  
Firmado al margen izquierdo

Expte. 46/2024

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL O.A.L. ESCUELA TAURINA DE CASTELLÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE VINARÒS PARA LA ORGANIZACIÓN DE UNA CLASE PRÁCTICA FORMATIVA.

En Castelló de la Plana a la fecha de la firma electrónica.

### REUNIDOS

De una parte, el diputado delegado del OAL Escuela Taurina de Castellón, facultado para la firma del presente documento por acuerdo del Consejo Plenario de la Escuela Taurina de Castellón, celebrado el 20 de noviembre de 2024, asistido por D. Manuel Pesudo Esteve, Secretario General de aquélla, en funciones de fedatario público, en cumplimiento de lo previsto en en el artículo 3.2 i) del RD 128/2018 de 16 de marzo, por el que regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

De otra, Da María Dolores Miralles Mir, Alcadesa-Presidenta del Ayuntamiento de Vinaròs, actuando en el ejercicio de su cargo y en representación del mismo, tal y como dispone el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

### MANIFIESTAN

De conformidad con los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el que se regulan los convenios y de acuerdo con el Protocolo de adhesión de ayuntamientos al Plan Formativo del O.A.L. Escuela Taurina de Castellón, para acoger clases prácticas formativas, aprobado por acuerdo del Consejo Plenario de la Escuela Taurina de fecha 7 de mayo de 2024 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 57 de 9 de mayo de 2024, se plasmará mediante Convenio de Colaboración con cada uno de los Ayuntamientos.

El diputado delegado del OAL Escuela Taurina de Castellón y la Sra. Alcadesa-Presidenta del Ayuntamiento de Vinaròs, firman el presente Convenio con el fin de posibilitar, mediante su colaboración, la organización de una Clase Práctica, que tendrá lugar el próximo 21 de diciembre de 2024 a las 11:00h en la plaza de toros de la localidad.

Por lo que respecta al O.A.L. Escuela Taurina de Diputación de Castellón, la procedencia de presente convenio se fundamenta en:

a) El ejercicio de una competencia impropia, si bien, ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de

O.A.L. Escuela Taurina de Castellón

Plaza de las Aulas, 7, Castelló de la Plana, 12001, tlf 964 359 854, [escuelataurina@dipcass.es](mailto:escuelataurina@dipcass.es)

MIRALLES MIR, MARIA DOLORES (1 de 3)  
Tercero  
Fecha Firma: 17/12/2024  
HASH: 4dec1722751002d8b17e3734753d3e

David Vicente Segura (2 de 3)  
Diputado delegado del OAL Escuela Taurina  
Fecha Firma: 17/12/2024  
HASH: 296154416ec19d98cf7b003625e6d74f

Manuel Pesudo Esteve (3 de 3)  
Secretario General  
Fecha Firma: 18/12/2024  
HASH: d41122a9a5373eda51c7b6439625f09b

CONVENIO  
Número: 2024-0001 Fecha: 17/12/2024



diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se ha aportado informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

## CLÁUSULAS

### PRIMERA:

El O.A.L. Escuela Taurina de Diputación de Castellón adquiere los siguientes compromisos:

- Compromiso de seleccionar a los alumnos que vayan a participar en cada Clase Práctica, que siempre pertenecerán a este centro docente y otros homónimos en calidad de los acuerdos de intercambio que puedan adoptarse. (Será escuchada la solicitud de los municipios que cuenten con alumnos vinculados a su localidad).
- Compromiso de aportar 4 reses, seleccionadas de acuerdo con los criterios de "IDONEIDAD", justificados con un "TRAPÍO" adaptado al nivel formativo de los alumnos que van a participar en la Clase Práctica formativa, y "CATEGORÍA" de la ganadería.
- Compromiso de contar con el Director de Lidia.
- Compromiso de contratar el seguro de responsabilidad civil de la Clase Práctica.
- La cartelería de la Clase Práctica.
- Compromiso de asumir el coste del transporte de los novillos a lidiar, así como de hacerse cargo de la gestión y tratamiento de las carnes de todos los novillos.
- Compromiso de contar con el personal de plaza necesario que asegure el correcto desarrollo de la actividad formativa, así como contar de alguacilillo y mulillas de arrastre.
- Compromiso de contar con los servicios médicos, de ambulancia y veterinario reglamentarios.

### SEGUNDA:

El Ayuntamiento de Vinaròs adquiere los siguientes compromisos:

- Declaración responsable de disponer de una plaza de toros fija o portátil homologada de acuerdo con la normativa vigente, o un recinto habilitado al efecto.
- Determinación de la fecha y hora de celebración de la Clase Práctica.
- Compromiso de contar con banda de música.



- Compromiso de contar con vestuarios con duchas para que los alumnos puedan vestirse de corto y asearse al fin de la actividad.
- Compromiso de ofrecer entrada gratuita hasta completar aforo, de acuerdo con la legislación vigente.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio, de forma telemática, quedando uno en poder de cada parte.

EL DIPUTADO DELEGADO  
DEL O.A.L.  
ESCUELA TAURINA DE CASTELLÓN,

D. David Vicente Segarra

EL ALCALDE-PRESIDENTE  
DEL AYUNTAMIENTO  
DE VINARÒS

D<sup>a</sup> María Dolores Miralles Mir

EL SECRETARIO GENERAL  
DEL OAL ESCUELA TAURINA DE CASTELLÓN,

D. Manuel Pesudo Esteve

**CONVENIO**  
Número: 2024-0001 Fecha: 17/12/2024



